

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr. Con esta fecha digo al Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Zaragoza, lo siguiente:

«En virtud del escrito que V. E. I. esclarecido Prelado de esa diócesis, ha dirigido á este Ministerio en 12 del actual, en su calidad de Presidente de la reunión celebrada con el concurso de representaciones de todas la Corporaciones, Asociaciones y periódicos de esa localidad, con asistencia del Alcalde y Presidente de la Diputación de Huesca, y con la adhesión de las Autoridades de la provincia de Teruel, al objeto de tomar acuerdos; y participando que entre éstos figura el de haber constituido una Junta regional de Aragón, la cual ha de determinar la forma de llevar á la práctica la organización de un batallón de voluntarios aragoneses con destino á la isla de Cuba, para que en unión del Ejército que allí combate en defensa de la integridad de la patria, pueda conquistar nuevos lauros á la gloriosa bandera nacional;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E. I. la satisfacción que ha experimentado al conocer tan patriótico y levantado pensamiento, el que se ha dignado aceptar; manifestándole, al propio tiempo, que tan pronto como por la susodicha Junta se acuerde en definitiva la formación del batallón indicado y lo participe V. E. I. á este Ministerio, se le dará conocimiento igualmente de cuanto se termine para la organización del mismo; siendo la voluntad de S. M. se den

las gracias en su Real nombre á V. E. I. y á cuantas personas hayan formado parte de la reunión á que se refiere, y que tanto esta Real orden como la citada comunicación de V. E. I. se inserten en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial* de este Ministerio, para la debida publicidad de tan levantado y honroso proceder.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor...

COPIA QUE SE CITA

Hay un membrete que dice: *Arzobispado de Zaragoza*.—Excmo. Sr.: Considerando un deber secundar los nobles esfuerzos que está haciendo la Nación española para el sostenimiento de la Guerra de Cuba, convoqué para la celebración de una Junta en la que tuvieron representación las clases sociales todas, á fin de consultar acerca de la conveniencia de formar un batallón de Voluntarios aragoneses, con destino á la mencionada guerra.

La Junta acaba de celebrarse en este Palacio Arzobispal bajo mi presidencia, con el concurso de representantes de todas las Corporaciones, Asociaciones y periódicos de Zaragoza con asistencia del Alcalde y Presidente de la Diputación de Huesca, y con la adhesión de las Autoridades de la provincia de Teruel.

Como resultado de la reunión se ha constituido una Junta regional de Aragón, que debe determinar la forma de llevar á la práctica el proyecto concebido y como requisito previo constituir una Junta para cada una de las tres provincias aragonesas y además otras locales en las poblaciones de más importancia del Reino.

Al mismo tiempo que tengo el honor de comunicar á V. E. lo que antecede me permito suplicarle, en nombre de la Junta regional, preste al proyecto, ya puesto tan favorablemente en vías de realización, su eficaz y valiosísimo apoyo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Zaragoza 12 de Mayo de 1896.—El Arzobispo de Zaragoza.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta 20 de Mayo 96).

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

La Dirección general de Administración, con fecha 18 del corriente, participa á este Gobierno, haber acordado antes de resolver poner de manifiesto el expediente de recurso interpuesto por D. Fermín Manzano, contra providencia de este Gobierno, sobre reparos en la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento de Vicálvaro, D. Valentín Alvarez, á fin de que las partes interesadas dentro del plazo de diez días, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Secretaría.—Presupuestos

CIRCULAR

No habiendo cumplido los Ayuntamientos de esta provincia que figuran en la adjunta relación con lo ordenado en mi Circular de 21 de Febrero pasado, inserta en el BOLETIN de igual fecha, recordatoria de la observancia del artículo 150 de la ley Municipal sobre presentación de los presupuestos municipales á la sanción de este Gobierno el día 15 de Marzo, con los otros servicios á que mi citada circular se contrae, por última vez recuerdo á los Ayuntamientos morosos, el cumplimiento de dicho precepto legal en el plazo de días, en la inteligencia de que si lo que no espero continuasen en tan lamentable abandono, me veré obligado, muy á pesar mío, no sólo á imponer el máximo de la multa correspondiente sino también á expedir Comisionados de apremio á su costa.

Madrid 21 Mayo 1896.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

Relación de los Ayuntamientos morosos á que alude la anterior circular

Alcalá

Antbite.
Anchuelo.
Barajas.
Campo Real.
Canillejas.
Corpa.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Nuevo Baztán.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Ribas de Jarama.
San Fernando.
Santorcaz.
Torres.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valverde.
Vallecas.
Vehilla de San Antonio.
Villalvilla.

Colmenar Viejo

Guadalix.
Manzanares el Real.
El Molar.
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
Talamanca.

Chinchón

Chinchón.
Colmenar de Oreja.
Fuentidueña de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Jetafe

Jetafe.
Alcorcón.
Casarrubuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Grifiñón.
Parla.

Navalcarnero

El Alamo.
Aldea del Fresno.
Boadilla del Monte.

Cadalso.
Chapinería.
Villaviciosa de Odon.
San Lorenzo.
Alpedrete.
Cenicientos.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Fresnedillas.
Guadarrama.
Majadahonda.
Los Molinos.
Robledo de Chavela.
San Martín de Valdeiglesias.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Torrelaguna

Torrelaguna.
Buitrago.
La Cabrera.
Garganta.
Horcajo de la Sierra.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Navarredonda.
Paredes de Buitrago.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádenas del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
La Serna.
Serrada.
Sieteiglesias.
El Vellón.
Venturada.

Comisión Provincial

Sesión de 19 de Abril de 1896

 PRESIDENCIA DEL SR. MONASTERIO

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borrillo.—Alvarez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896**Ambite**

2. Pablo Sabroso Cordovés.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional

Algete

11. Eovaldo Iglesias Zamora.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

Alcalá de Henares

17. Eugenio Herreros Peñalver.—Talla, 1 510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Cobena

1. Aniceto Calleja Mochón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Corpa

1. Doroteo Vicente Elipe Doñoro.—Pendiente de expediente.

Coslada

1. Segundo San Antonio Fuebla.—Talla, 1 520 mm.: recluta en depósito ó condicional

2. Santa María Salomé López Baidillo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Meco

7. Agapito Gómez Rubio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Orusco

7. Enrique Villalvilla Villalvilla.—Talla, 1 540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

11. Inocente Alonso Ayuso.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

20. Bonifacio Alonso Torres.—Talla, 1 490 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

54. Plácido Cañas Fuerte.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

56. Ceferino Benares Torrealba.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional

83. Rufino Quintero Alcazar.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Vicálvaro

30. Donato Agueda Moras.—Talla, 1 510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

42. Rafael González Cuenca.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

58. Martín López Corrales.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

30. Francisco Santos Benito.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Agustín

1. Cipriano Candelas Rubio.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Sebastián de los Reyes

10. Félix Castro Jabardo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso

77. José María González Pérez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

152. Rafael Piquerque Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional

REVISIÓN.—Reemplazo de 1895**Ambite**

1. Fructuoso Machón Guarro.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Anselmo Corregidor Acebrón.—Talla, 1 520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Felipe Machón Gómez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Algete

2. Valentín López Alonso Berdonces.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Agustín Madrigal García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Cesáreo de Benito de Blas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

6. Santiago Sane Ortíz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Arturo Pelayo Brieva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Rafael Martín García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Juan Torija Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares

2. Antonio Fuertes Urrea.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Antonio Fernández Santa María.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Anacleto de la Cruz Simón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Antonio Vicálvaro Segarra.—Talla, 1 510 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Agapito Polo Sanabrie.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

12. Balbino Antonio Fernández Quer.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

20. Dionisio Fernández González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

24. Enrique Fermín Eustaquio San Luciano Saz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Florentino Domench Pascual.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

36. Julián Rodríguez Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

38. José Lorenzo Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

42. José Balleseros López.—Talla, 1 530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

44. Lázaro Franco Lobo Rufz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

50. Mateo Guillermo Barco Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

52. Mariano Donato Lucio Oñoro de la Cierva.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

63. Rodrigo Alique Chilveches.—Inútil: Talla, 1 505 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

64. Rufino Fernán ez Baeza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

66. Severiano Primitivo Sánchez Brihuega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Anchuelo

1. Julián Severiano Teófilo Martínez Fernández.—Talla, 1 515 milímetros: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Fulgencio Honorato Anchuelo Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Pablo Ananial Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Barajas

2. Anselmo Llorente Meregil.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Basilio Coronado Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional

Campo Real

3. Emilio Jiménez de la Vela.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Saturnino Mateo Guerra y León.—Talla, 1 520 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Camarma de Esteruelas

1. Julián César Moreno Villalba.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

Corpa

1. Benito Aquilino Barranco Ayala.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Mariano Barranco Sainz.—Talla, 1 535 mm.: continúa en depósito ó condicional.

6. Victoriano de la Oliva García.—Talla, 1 535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Coslada

1. Jesús Jiménez Sáez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Dionisio Lozano Martínez.—Talla, 1 540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Canillas

3. Lorenzo García Arránz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Juan Tomé Illanas.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Carlos Soler Obispo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

11. Ramón Molinero Abad.—Talla, 1 535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Daganzo

2. Pedro Puebla Hernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Antonio Rufz González.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuente el Saz

1. Timoteo López Padín.—Talla, 1 525 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Loeches

3. Alejandro Madrid Gómez.—Talla, 1 535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Venancio García Vega.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Andrés Campos de las Heras.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Meco

1. Jesús de Isidro Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Lorenzo Martínez Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional

7. Santiago Tarabillo Pérez.—Talla, 1 530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Nuevo Baztán

1. Magdaleno Sáez Gil.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Olmeda de la Cebolla

2. Candelas Sanabria Acebrón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Anastasio Barranco Acebrón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Manuel Mariano Campanero Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Orusco

1. Román Redondo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Pascual García Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6. Sctero Bernardo Arroyo Redondo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8. Pedro Fernández Moratilla, conocido por Víctor.—Exceptuado:

continúa de recluta en depósito ó condicional.

11. Cirilo Moratilla Martínez.—Talla, 1.535 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

12. Mateo Pérez Roquero, conocido por Andrés.—Soldado sorteable por haber resultado el hermano útil para el trabajo.

Pozuelo del Rey

9. Severiano Cuenca Olmo.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Pezuela de las Torres

1. Pedro Ruiz Carrasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Paracuellos de Jarama

1. Julián Domínguez Arriero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2. Higinio Moreno Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Mariano Moratilla Barranco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Ribas

2. Eduardo López Palacios.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Severo Ayuso Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Ribatejada

1. Juan Caneque García.—Exceptuado. Talla, 1.525 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Pablo Muñoz Sáenz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Santos de la Humosa

2. Felipe Peñalver Gismeros.—Talla, 1.515 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Pedro del Olmo Meco.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

6. Francisco Juarrán Jiménez.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.580 milímetros.

8. Lorenzo Martínez Caro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9. Julián Fernández Barbado.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

San Fernando

2. Zacarías Rubio Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Pedro Peralta Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Santorcaz

6. Victorio Calleja Ocaña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Ardoz

8. Isidro Labrada Cuadrado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9. Justo Ramos García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10. Miguel Serrano Moreno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11. Francisco Vallejo González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15. Quintín Otero López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torres

8. Francisco Sebastián Roperó.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9. Leocadio Martínez Peñalón.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

5. Francisco Ambrosio García Guerrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7. Lorenzo Ruiz Alonso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15. Eugenio González Baranda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16. Gregorio Martín Castro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24. José Ruiz Montiel.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

27. Andrés Fernández Trillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

29. Víctor López Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

33. Telesforo Ragel Ortega.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

34. Gonzalo Villanova Jimeno.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

35. Emilio Herreros.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

36. Mateo Mausó Sainz Ortega.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

39. Mariano Arribas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

40. Anastasio Braulio Trapero Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

41. Ramón Martínez Medina.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

42. Justo Maestre de la Muda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

43. Tomás José García Poveda.—Talla, 1.510 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

49. Eusebio Bioco Piqueras.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50. Trinidad Pagan Serrano.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.545 milímetros.

60. Eduardo Ontanilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

65. Gregorio Martínez García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

66. Demetrio González Patiño.—Talla, 1.520 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdeavero

2. Gregorio Sanz Morchón.—Talla, 1.535 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6. Tadeo Ezequiel Montalbán Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Velilla de San Antonio

1. Gabriel Pérez Balbuena.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4. Donato Soria Ruiz.—Pendiente de la certificación de existencia en filas de su hermano Laureano.

Villar del Olmo

1. Antonio López Alejo.—Talla,

1.525 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villalvilla

3. Casildo Andrés Herrero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8. Jacinto Gómez Sánchez.—Exceptuado. Talla, 1.535 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Vicálvaro

15. Eusebio Rafael Ruiz de Madrid.—Soldado sorteable por haber dado la talla de 1.560 milímetros.

17. Plácido Castaño Pinilla.—Talla, 1.515 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdilecha

2. Vicente Martínez García.—Exceptuado. Talla, 1.540 mm., continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Romualdo Benito Torres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4. Mariano García Martínez.—Talla, 1.510 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Gabino Alvaro García Plana.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7. Mariano Secundino Ruiz López.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10. Gervasio Hueros Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11. Juan Pablo Torres Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13. Salomé Benito Morata.—Exceptuado. Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15. Eustaquio Olmeda Crespo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres

3. Marcelino Blázquez Espinosa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Mateo Martín Muñoz.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10. José Expósito.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894.

Ajalvir

1. Anastasio Bravo Alanilla.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Ambite

2. Pablo García Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Pablo Armuria Eusebio.—Talla, 1.535 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Algete

1. Tomás Hernández Berdonces.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5. Pablo Casto Sebastián López.—Talla, 1.545 mm.: soldado sorteable por haber alcanzado la talla legal.

6. Domingo de Benito González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7. Victorio Mariano González Barragán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Alcalá de Henares

1. Andrés Eleuterio Pérez Leandres.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2. Anastasio Alejandro Fernán-

dez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

10. Braulio Víctor Cirilo Rivas Notario.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

14. Crispulo Antonio Molina Barco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

16. Doroteo Anicano Sebastián Mariano Gómez Rueda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

20. Eduardo Bravo Galán.—Reclámese certificación del estado en que se encuentra este mozo al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

23. Fernando Guijarro Salcedo.—Talla, 1.505 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24. Francisco Burillo Lillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

26. Félix Justo Sancha García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional; pendiente de talla.

27. Federico Peña Alcazar.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

33. Inocencio Rubiano de Aute.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

38. Juan Francisco López Peñalver.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

39. Jesús Moraga Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

42. José Orche.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

46. Leandro Ruiz Taravillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

49. Mariano Castro Sáenz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

50. Mariano Antonio Rubio Cea.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

51. Manuel Pío Victorio Rubio Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

54. Pedro Revilla Sanabria.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

55. Pedro Arriero Santa María.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

61. Víctor Fernández Gutiérrez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

62. Vicente Rojo Chacón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

63. Zacarías Saez Alcalde.—Exceptuado. Talla 1.510; continúa de recluta en depósito ó condicional.

Anchuelo

2. Félix Sancho Fernández.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Barajas

1. Emilio de la Peña Vicente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3. Venancio López Marejil.—Talla, 1.520 mm.: continúa de recluta en depósito ó condicional.

8. Zóilo Vicente Torres García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Campo Real

8. Norberto García Uceda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

15. Dámaso del Campo Bernabé.—

Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Canillas

1. Pedro Pascual Mínguez Bonilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Coslada

1. Pablo López Otero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Daganzo

3. Deogracias Eugenio Moreno del Amo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Darío Pedro Caballero Antequera.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. José Julián Merino Rojo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Fuente el Saz

4. Agustín Sanz Martín.—Exceptuado: talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Alejo García Arribas.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Meco

5. Celedonio Ollero Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Venancio Blanco Pérez.—Talla, 1.515 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Julio Gómez Hidalgo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Mejorada del Campo

7. José Pampliega Martínez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

9. Abdón Miranda Palacios.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Olmeda de la Cebolla

5. Tomás Oter Saez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Orusco

1. Leandro San Andrés Redondo.—Talla, 1.560 mm.: reconocido útil. Soldado sorteable.

2. Juan Florentino Moreno Valdericedo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Feliciano Francisco Martínez Valdericeda.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Inocente Galán Rebollo.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

9. Nicolás Colmenar Villaverde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo del Rey

1. Alejandro Polo Olmo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Andrés Pérez Medina.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Pezuela de las Torres

1. Antonio Jesús Fernández Calvo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Paracuellos

3. Julián Areste Domínguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Ribas de Jarama

1. Cándido Martínez Parrilla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Ribatejada

1. Eusebio García Puebla.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Santos de la Humosa

1. Angel Hernández López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Teófilo Gismero Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

7. Francisco Gismero Fuentes.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Santorcaz

4. Fermín Julián Salamanca Rivillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Santiago Heras Rivillo.—Talla, 1.550 mm.: soldado sorteable.

6. Lucas Víctor García Rivillo.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

San Fernando

1. Higinio Emilio Ruiz Ruiz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Juan García Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

4. Wendeslao Blanco García.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

5. Isidoro Gamboa Barral.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

6. Santiago Moreno Barquero.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

8. Juan Sánchez Alarcón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torres

5. Cándido Sebastián Cuño.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Ardoz

9. Eusebio del Campo y Burgos.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Velilla de San Antonio

2. Isidro Sevania Vázquez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional; pendiente de talla.

Vallecas

2. Julián Villaseca Verdú.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

10. Deogracias Bienvenido Pascual Perdices.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

13. Isidro Gacía Díaz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Vallecas

20. Cecilio García Graiño.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

26. Vicente Manuel Zapata Velasco.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

29. Daniel Lucio Escontrela López.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Manuel Pinilla Rivas.—Reclámesese certificación de existencia en filas de su hermano Hipólito, que sirve en el regimiento de infantería de María Cristina, Cuba.

37. Jacinto Fajardo Pinao.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

45. Felipe Santiago Diego Fernández.—continúa recluta en depósito ó condicional.

57. Eduardo Pérez Suárez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

58. Miguel Mariano Sánchez Bai-

lén.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

Villalvilla

1. Saturnino Gros Llebra.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

2. Baldomero Leandro García Torres.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

3. Francisco Saez Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

Vicálvaro

3. Pedro Ignacio Herrera Villa—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdetorres

7. Tomás Ortiguera Sobera.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Valdilecha

4. Braulio Benito Almazán.—Exceptuado continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Alcalá de Henares

5. Anselmo Francisco Gumersindo Barco Aguado.—Exceptuado con arreglo al caso 7.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Bernard Gregorio Jiménez Santos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

14. Cayetano Caballero Cuesta—Talla, 1.510 mm.: exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

20. Emilio Paulino Carrillo Frabé.—Inútil; exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

23. Faustino Félix Postigo Calvo.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

24. Felipe Cornelio Gil.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

28. Gustavo de Arenas Fernández.—Relevado de la nota de prófugo. Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

34. Juan Badillo Plaza.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. José Jacinto Velacortín Rosf.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

37. José Dionisio Enrique Hilario de Osuna González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

42. Manuel Diego Negre Román.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

44. Mariano Leandro Ramón Sánchez Sobejano.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

50. Nicolás Hernández Arroyo.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

59. Silverio Clemente de Pedro Prieto.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

61. Saturnino Capa García.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º ar-

tículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

62. Sinfoniano Perdígón Gómez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

63. Silverio Florentín Gómez Jordá.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Algote

3. Anselmo Prieto Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Abdón Prieto de la Peña.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Jesús Prieto y Prieto.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Barajas

1. Eugenio Sánchez del Rey.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Camarma

4. Antonio León Gómez Calleja.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Campo Real

5. Pablo Guerra León.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Francisco Rubio Delgado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la ley.

15. José Martínez de la Roserna Expósito.—Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Canillas

5. Lorenzo Ambrós Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

8. Juan Bautista Granell Fornas.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Canillejas

3. Félix Martínez Carretero.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Corpa

3. Marcelino Rolán Loeches.—Talla, 1.540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Coslada

2. Vicente González López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. José Herreros Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Víctor Aladueña Díez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fresno del Torote

3. Félix Rubio Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Fuente el Saz

1. Daniel Martín Mingo.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad

dad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

5. Salvador Ramos López.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

7. Lucio Vaquerizo Llorente.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Loeches

5. Alejandro Polo Martínez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Meco

4. Daniel Gómez Rubio.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

5. Cayo López Cogollos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Valentín Gutiérrez Peña.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Mejorada

4. Agustín Pastor Carbonell.—Exceptuado con arreglo al caso 9.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Orusco

3. Rafael Moreno Garcillán.—Util condicional.

9. Francisco Ferrer Cortés.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Esteban Caballet Urrea.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Paracuellos

1. Agustín Bernardo de Pablo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Justo Hueté Domínguez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Pozuelo del Rey

1. Victoriano Martínez Alonso.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Pezuela de las Torres

4. Santiago Gutiérrez Calvete.—Talla, 1.515 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

San Fernando

2. Silverio Marcelo Novella Masía.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Jose Lanillos del Cerro.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

6. Martín Diego Ramos González.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Dionisio Rodríguez Sotoca.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Torrejón de Ardoz

1. Juan Moratilla Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

2. Faustino Martín de Loeches

Dorado.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

4. Isidoro García Morales Soler.—Exceptuado con arreglo al caso 10 artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

7. Felipe Barros Herranz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Nicasio Palomar Ortíz.—Falleció.

11. Juan Valsalobre Velázquez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Andrés del Coso de la Orden.—Talla, 1.500 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

14. Andrés Garay Soler.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Torres

8. Gregorio Roper Casero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdeavero

3. Carlos González Moreno.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Valdetorres

2. Blas Muñoz Grimaldi.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Vallecas

2. Jesús Ramírez Muñoz.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

3. Balbino López García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

10. Pedro Timoteo Pérez Loeches.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

12. Pedro Isidro Manzano Iñigo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

13. Alfonso Loreto Ruiz del Alamo.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

17. Mariano Vega Varela.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

21. Gervasio Sánchez Arquero.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Angel Sánchez Estebán.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

27. Fernando Miguel Martínez Mora.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

28. Jesús Castillo Gibura.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

33. Fernando Rodrigo de Mingo.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69: cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

36. Emilio Fons Tudela.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

37. Atanasio Martínez Lozano.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

43. Facundo Santos Zamorano Campello.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

47. Silverio Pairo Piña.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

49. Joaquín Francés Verdeguez.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

53. Gregorio Vieco Piqueras.—Talla, 1.530 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

56. Felipe González Rufé.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

57. Victoriano Acero Otel.—Talla, 1.520 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

60. Galo Martínez Zabala.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

61. Maximino Aguado Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Velilla de San Antonio

6. Manuel Mariscal Rosado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Vicálvaro

15. Salvador Romero Gil.—Soldado sorteable por haber obtenido la talla.

Villalvilla

4. Cesáreo González.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Villar del Olmo

2. Julián Vázquez y Vázquez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

4. Pedro Martínez García.—Talla, 1.560 mm.: soldado sorteable.

Valdelecha

6. Julián Cano Gómez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

11. Paulino Torres Torres.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

15. Mariano López Sánchez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

22. Gumersindo Huerta Sáenz Herreros.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

23. Julián Rivera Madrid.—Talla, 1.510 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la vigente ley de Reclutamiento, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión. Se levantó la sesión.—El Vicepre-

sidente accidental, Manuel Monasterio.—El Secretario, Camilo Pozzi.

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excmo. Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Abril actual, son á los precios siguientes:

	Plas. Cents.
Ración de pan.....	0 28
Idem de cebada.....	1 13
Idem de paja.....	0 36
Litro de aceite.....	0 96
Kilogramo de carbón.....	0 15
Idem de leña.....	0 04

Y para que conste de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 20 de Mayo de 1896.—V.º B.º—Agustín.—Camilo Pozzi.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Resultando desconocido el domicilio de D. Antonio Pérez, D. Manuel Pérez, D. Felipe Raimón, D. José Jiménez, D. Luis Muñoz, D. Jesús Ayra, D. Enrique Martín, D. Domingo Doveste, Don Juan García, D. Juan López, D. José Carrero, D. Pedro López, y el nombre y domicilio de un sujeto á quien se le detuvieron dos cajas de cigarros, con ciento cada una, en la Estación del Mediodía, el 1.º de Diciembre del 95; se les cita por el presente á Junta administrativa, por contrabando de tabacos, que deberá celebrarse el día 7 de Julio de este año, á las tres de su tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, sito en la Platería de Martínez, núm. 2, previniéndoles que de no asistir á la misma, sufrirán el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

Ayuntamientos

Alpedrete

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan por ramos separados los derechos de consumos de esta villa, por todo el año económico de 1896 á 97, con la calidad de la exclusiva en las ventas de las especies de carnes de hebra y de cerda, aceites, vinos, vinagre, cervezas, aguardientes y licores.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, desde las diez de su mañana, hasta la una de su tarde, bajo los tipos y pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alpedrete 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Camarma de Esteruelas

Se halla terminada y expuesta al público para oír reclamaciones, y por término de ocho días, la matrícula industrial formada por esta localidad para el ejercicio de 1896 á 97.

Camarma de Esteruelas 14 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel López los Naria.

Carabanchel Alto

Se arrienda en pública licitación de pastos del prado Jordán de estos propios para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 250 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 31 del actual de diez á once de su mañana, en la Sala Consistorial ante la Corporación municipal.

Carabanchel Alto 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Se arrienda en pública licitación el arbitrio sobre degüello de ganado en la casa Matadero para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliegos de condiciones que se halla manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar el día 31 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Consistorial ante la Corporación municipal.

Carabanchel Alto 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Se arrienda en pública licitación la casa Portazgo propiedad del municipio para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 150 pesetas anuales y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

El acto tendrá lugar el día 7 de Junio próximo, de diez á diez y media de la mañana, en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento.

Carabanchel Alto 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Se arrienda en pública licitación el servicio de limpieza de calles y plazas de esta población para el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 400 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos; admitiéndose pujas en bajas de la expresada suma, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial ante el Ayuntamiento el día 31 del actual, de doce á una de la tarde.

Carabanchel Alto 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Se arrienda en pública licitación el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario en el próximo ejercicio de 1896 á 97, bajo el tipo de 750 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial ante el Ayuntamiento el día 31 del actual de nueve á diez de su mañana.

Carabanchel Alto 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Fuente el Saz

Con autorización superior se arrienda en este pueblo para 1896 á 97, con la formalidad de venta exclusiva al por menor, los ramos de consumos, de líquidos, carnes frescas y saladas y sal común; y á venta libre los cereales y demás artículos que no gozan de aquél beneficio.

Y para su remate se ha señalado el domingo 31 del actual, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad.

Fuente el Saz 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde P. O., Vicente Valdemoro.

Hortaleza

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año próximo de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarle y presentar reclamaciones contra el mismo.

Hortaleza 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Julián Morales.

Hoyo de Manzanares

Practicado en esta villa el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares á 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ventura Blasco.

La Acebeda

El reparto de la contribución territorial y pecuaria para el año económico próximo de 1896 á 97, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan reclamar agravio en dicho término; pasado éste no se oirá ninguna por fundada que sea.

La Acebeda 17 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan García.

La Hiruela

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1896 á 97, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pasados, no serán admitidas, y se dará el curso correspondiente á los expresados documentos.

La Hiruela á 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro García Lozano.

Nuevo Baztan

Prevía autorización de la Superioridad, se arriendan en pública subasta, los ramos de consumos con la facultad de libre venta y de los de la exclusiva, durante el próximo ejercicio de 1896 á 97; el pliego de condiciones estará de manifiesto en el acto del remate, para que los interesados en las subastas puedan examinarle.

Las subastas se celebrarán el día 31 del corriente á las diez de su mañana en la sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Nuevo Baztan á 17 de Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Merino.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1896 á 97, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Nuevo Baztan 18 de Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Merino.

Pelayos

Con la competente autorización de la Administración de Hacienda de la provincia, se arrienda en pública subasta á la venta libre, los artículos de consumos de esta villa, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, cuyo remate tendrá lugar el día 22 del corriente, en la Casa Consistorial, y hora de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos de instrucción.

Pelayos 10 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Esteban Redondo.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Peña y Vera, hijo de Francisco y de María, natural de Zaragoza, de veintinueve años de edad, casado, del comercio, y cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en la Sección 3.ª de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Corte, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido, ponerle á disposición de dicha Sección 3.ª

Madrid 6 de Mayo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matias Aranda

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Luis Kelles, de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que estuvo de intérprete, en el cuarto tercero izquierda de la calle de Alcalá, para

que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: pelo rubio, usa bigote, estatura regular, y compresión robusta, y de unos treinta años de edad, con facultad al Sr. Juez para ratificar la prisión por hallarse decretada con comunicación, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Mayo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

CENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia dictada en 7 del actual, en la demanda civil ordinaria, juicio de menor cuantía, formulada por el señor Abogado del Estado en la representación que ostenta, contra los Albaceas de D. Alejandro Soler y Durán y demás personas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder abintestato á dicho señor, sobre nulidad del testamento ó testamentos ológrafos otorgados por el mismo y adjudicación de bienes á favor del Estado, ha acordado se haga un segundo llamamiento á las personas inciertas ó desconocidas que se crean con derecho preferente al Estado para suceder abintestato al mencionado D. Alejandro Soler y Durán, á fin de que dentro del término del quinto día, comparezcan en los autos por medio de Procurador en forma; apercibidos que de no verificarlo en el término porque se les emplaza, les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda si lo solicitase el actor.

Madrid 11 de Mayo de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El escribano, Bartolomé Uceda.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez Asensio, de cuarenta y nueve años de edad, casado, esterero, que habitó en la calle de la Escalinata, núm. 6, principal, natural de Crevillente, Alicante, hijo de Manuel y de Josefa, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, nariz y boca regulares, ojos y bigote negros, y tiene un lunar en la mejilla del lado derecho; Faustino Sánchez Rincón, de cincuenta y seis años de edad, viudo, zapatero, natural de esta Corte, hijo de Bonifacio y Petronila, que habitó en la calle de San Oropio, núm. 9, principal, núm. 10.

siendo sus señas personales, estatura regular, moreno, pelo castaño, ojos pardos; Ignacio Huertas Antequera, hijo de José y Victoriana, natural de esta Corte, de cuarenta años de edad, cesante, que tuvo su domicilio en esta capital, en la Plaza del Rastro, núm. 7, piso bajo, cuyas señas son: estatura alta, moreno, pelo castaño, ojos pardos, y a Matías Avendaño Gómez, natural de Yébenes, Toledo, hijo de Alejandro y de María, de treinta y nueve años de edad, que habitó en la Plaza de la Cebada, número 10, y Santo Tomás, núm. 1, cuyas señas son: de estatura alto, color bueno, ojos y bigote negros; cuyos domicilios y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en el último de los periódicos oficiales de esta Corte, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, con el fin de hacerles saber una resolución dictada por la Superioridad, en el ramo de libertad provisional correspondiente al sumario instruido contra los mismos y otros, por juegos prohibidos; apercibiéndoles que si dejaren transcurrir dicho término, sin comparecer serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias, para la busca y captura de los referidos procesados, y siendo habido cualquiera de ellos, lo presenten en la Cárcel de este Corte, á mi disposición.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1896.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Eduardo García.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 18 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, por consecuencia de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Manuel de la Rica y Zabalza, contra D. José Macías Gutiérrez de la Rica, y D. Luis Montalvo y Jardín, D. Andrés Montalvo y Jardín, y D. Francisco Jardín Andrade, ó sus herederos, el primero por sí, y los otros tres, como Albaceas de la finca de Doña Tomasa de la Rica y Salinas, sobre nulidad de una escritura de adjudicación de bienes, de cuya demanda se ha conferido traslado á los demandados citados, emplazo por segunda vez al Don Francisco Jardín Andrade, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, por medio de esta cédula que se insertará en el *Diario oficial de Avisos, BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, por ser desconocidos sus domicilios; para que en el improrrogable término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma; previniéndose que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, respecto del D. Francisco Jardín Andrade, ó sus herederos.

Madrid 19 de Mayo de 1896.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, E. Martín Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Antonio Alcolea y Francés, por estafa, se cita al traperero que en uno de los últimos días de Marzo, ó primeros de Abril, compró al procesado en precio de 15 pesetas, y en el cuarto bajo izquierda de la casa núm. 56, de la calle del Salitre, una Máquina Singer doméstica núm. 10.630.347, para que comparezca en su sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 18 Mayo 1896.—V.º B.º.—Valdés.—El Escribano, Antonio Marco.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á un sujeto que en la madrugada del día 10 del actual fué sorprendido por una pareja de la Guardia civil en el momento de intentar abrir la puerta de la casa número 3, de la calle de Moratines, cuyo sujeto al ser detenido expresó llamarse Jesús Bermúdez López, de veintiseis años de edad, soltero, panadero, natural de Mondoñedo, y al prestar después declaración ante el Juzgado de guardia, dijo que su verdadero nombre era José Fernández Vázquez, natural de Bravos, partido judicial de Vivero, provincia de Lugo, hijo de Pedro y de Josefa, de veintiseis años, soltero, minero, con domicilio, en la calle del Mesón de Paredes, núm. 42, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de su provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado ó á la Cárcel celular á mi disposición, de indicado sujeto.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1896.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia por el presente la muerte sin testar de D. Manuel María Zuazo y Martínez, natural y vecino que fué de esta Corte, donde falleció el 19 de Marzo último:

se hace saber que D. Jerónimo Martínez y López reclama su herencia en el concepto de primo carnal; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de treinta días comparezca á reclamarla en expresado Juzgado y Escribanía del infrascripto.

Madrid 21 de Mayo de 1896.—V.º B.º.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 100

UNIVERSIDAD.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por usurpación de atribuciones contra Francisco de Celis Miquel, se cita á Paula Sagrario Lamas y su esposo Ricardo García, hermana aquella de Filomena Sagrario Lamas, una de las perjudicadas y menor de edad, que han vivido en la calle del Amparo, núm. 50, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 10 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Mayo 1896.—V.º B.º.—Ponce de León.—El escribano, Fernando Suárez Jiménez.

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Ibarra y Alfaro, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 31 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre formación de listas de Jurados que han de ejercer su cargo en el año próximo de 1897, he señalado el día 29 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de la celebración del sorteo de Vocales de la clase de mayores contribuyentes por territorial y por industrial, con el fin de constituir la Junta de partido á que dicho artículo se refiere.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta el anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Torrelaguna á 15 de Mayo de 1896.—Enrique F. de Ibarra.—El Secretario de Gobierno, Luis F. Almazan.

SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Pascual Alvarez Herranz, vecino de Zarzalejo, en causa que se le ha seguido en este Juzgado, por el delito de hurto de caza, se sacan á la venta en pública subasta bajo el tipo de la tasación, las fincas siguientes:

1.ª Un linar de regadío en San Sebastián, de dos celemines, de segunda: linda al Nor-

	Pesetas.
te, Arroyo público; Saliente terreno común; Mediodía Mariano Herranz, y Poniente Mariano Fernández; tasada en setenta y cinco pesetas..	75
2.ª Mitad de una calzada en la fragua, de un celemin de primera: linda al Norte y Poniente Eustaquio Ventura; Sur Arroyo, y Mediodía Evaristo Preciado; tasada en veinticinco pesetas.....	25
3.ª Una tierra de secano en fuente del Rayo, de seis celemines, de segunda: linda Norte y Poniente Agustín Ventura; Sur Prado Nuevo; y Mediodía Jenaro Herranz; tasado en ochenta pesetas...	80
4.ª Una tierra en el Rasillo, de dos celemines, de segunda: linda Norte y Mediodía Andrés Ventura; Sur camino público; y Poniente Nicolás Herranz, tasado en veinticinco pesetas.	25
5.ª Una sexta parte de tierra en las Hojas, de tres celemines, de segunda; linda Norte Julián de la Peña; Sur Prado Mayor; Norte Pedro Nolasco y Poniente Máximo Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.	50
6.ª Una cuarta parte de prado en los Morales, de seis celemines de segunda: linda Norte Francisco Manzano; Sur Camino público; Mediodía Nicolás Herranz; y Poniente Cipriano Herranz; tasada en ciento veinticinco pesetas...	125
7.ª Una sexta parte de prado en la dehesa, de dos celemines, de tercera: linda al Norte Francisca Alvarez; Sur Luis Gallego; Mediodía Eugenio Pastor; y Poniente Ceferino Preciado; tasado en treinta y cinco pesetas.....	35
8.ª Mitad de una casa y cuadra en el barrio de Guijo: linda derecha y espalda calles públicas, y por izquierda Cipriano Herranz; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.....	375
Total.....	790

La subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, el día 13 de Junio próximo, á las doce de su mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que no existen títulos, y que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 12 de Mayo de 1896.—Crisanto Posada.—P. M. de S. S., José Almaraz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 313.369 pesetas por 1.450 imposiciones, de las cuales son nuevas 258, y se han satisfecho por capital é intereses 292.181 pesetas á solicitud de 538 imponentes, 211 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Mayo de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Hermenegildo Serrano García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta
34	D. Miguel Alcazar Muñoz, quinta parte de una viña en la Cañada Delgado, de 200 cepas, dicha quinta parte, linda S. y M., Baldomero Muñoz; P., Isidoro Rodríguez y N., Eusebio Muñoz.	171 34
217	D. León Domingo García, una viña camino de Salvanés: linda S., Camino; M., Antonio García; P., Gregorio Serna, y N., José Domingo.	160
602	D. Antonio Moya Muñoz, mitad de una suerte, de dos fanegas, seis celemines, en Senda Salinera: linda S., Eustasio Ayuso; M., Senda; P., Emilia Pérez Ríaza y N., herederos de Bernabé Díaz.	173 30
864	D. Nicolás Alcaide París, mitad de una viña en Fuente Maricanarea de 230 cepas: linda S., Petronilo Ragel; M., Alfonso Martínez; P., Celedonio Díaz, y N., Cerros.	186 66
866	D. Miguel Bernaldo Mingo, mitad de una tierra, de tres fanegas, 11 celemines, en Vega de Tajo: linda S. y M., herederos de Ildefonso del Aguila; P. y N., los de D Cirilo Vara.	507 17
877	D. León Campos, herederos, una tierra en la Oruga, de una fanega: linda S., Victor Domingo; M., Julián Muñoz; Poniente, José Rogel y N., Nemesio Serna.	502 66
892	D. Felipe Enciso, una tierra en los Gamonares, de cuatro fanegas, ocho celemines y seis estadales: linda S. y M., Camino; P. y N., Cerros Calmos.	660
894	Doña Maria Fominaya, una tierra en el Mojón de Rey, de siete celemines: linda S., Robustiano García; M., Donato Moya, herederos; P., Victoriano García, y N., Senda.	122 14
897	D. Felipe García y García, una tierra en la Vega Espesilla, de tres fanegas, cuatro celemines y 22 estadales: linda S. y M., Pedro Antonio Garnacho; P. y N., Tomás Vara.	855 47
906	D. Tomás González, una casa en la plaza pública, núm. 6: linda derecha, Sandalia Rubio; izquierda, calle de Lepanto, y espalda, Pablo Alcazar.	3.750
814	D. Pedro Hernández Martínez, una tierra en el Pozo del Carril, de cinco celemines, 22 estadales: linda S. y M., Julián García Patrón; P. y N., Anselmo Guigorro.	186 34
925	D. Justo Martínez González, una tierra en Vega de Tajo, de una fanega, nueve celemines, 28 estadales: linda S. y Mediodía Gavino Cuesta herederos; P. y N., Camino.	795 47
927	D. Rafael Martínez Parreño, una tierra en el Bado, de una fanega, ocho celemines, 34 estadales: linda S. y M., Ignacio Algava; P. y N., Cerros Calmos.	794 40
939	D. Bernardo Plaza Sánchez, una tierra en los Quintales, de dos fanegas, dos celemines, 18 estadales: linda S. y M., Camino de Buenameson; P. y N., Juan Carralero.	444 74
940	D. Bruno Plaza Arteaga, una tierra en Vega de Tajo, de una fanega: linda S. y M., Cirilo Vara, P. y N., Camino.	240
952	D. Angel Sanz, herederos, una tierra en la Vega, de una fanega, seis celemines, 34 estadales: linda S. y M., Tomás Vara; P. y N., Rafael Saez.	396 80
953	D. Bonifacio Saez González, herederos, una tierra en la Vega, de dos fanegas, ocho celemines: linda S. y M., Angel Saez; P. y N., Rafael Saez.	676 80
959	D. Domingo Sánchez, herederos, una tierra en Vega de Tajo, de una fanega, seis celemines, 24 estadales: linda S. y Mediodía, Miguel Bernaldo; P. y N., Rafael Saez.	391 20
970	D. Ramón Sánchez Carralero, herederos, una tierra en los Quintales, de 10 fanegas, tres celemines, 20 estadales: linda S. y M., Camino; P. y N., Manuel Carralero.	2.137 47
954	D. Benigno Saez Soria, por dos terceras partes, de 11 fanegas, cinco celemines, en la Vega de Tajo: linda S. y M., Camino; P. y N., Asperillas.	1.813 34
973	Doña Rosario Sánchez Carralero, una tierra en los Quintales, de cuatro fanegas, cinco celemines, seis estadales: linda S., Camino de Buenameson; M., Román Carralero; P., Antonio Villagarcía y N., Calmos.	1.123 47
982	Doña Josefa Serrano, una tierra en Vega de Tajo, de nueve celemines: linda S. y M., Rafael Saez; P. y N., Juan Sixto Vecino.	698
986	D. Antonio Vara Soria, tercera parte de tierra en Vega de Tajo, de nueve fanegas, 11 celemines y 22 estadales: linda S. y N., herederos de Ildefonso del Aguila.	842 94
987	D. Cirilo Vara Soria, mitad de una tierra en Vega de Tajo, de tres fanegas, cinco celemines: linda S. y M., Felipe García; P. y N., Camino.	781 94
991	D. José de la Vega, un olivar en vereda del Llano, de 50 olivos: linda S., herederos de Isidoro Maroto; M., Elena Fraile; P., Dionisio Alcazar, y N., Senda.	100
992	Doña Valentina Villa, una tierra en Valdajos, de una fanega, nueve celemines, 19 estadales: linda S., Camino; P. y N., Monte y M., herederos de Melitón Monterroso.	193 20
994	D. Juan Viña, herederos, una tierra en Vega de Tajo, de cuatro fanegas; tres celemines: linda S. y M., Camino; P. y N., Asperillas.	1.078 54

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cénta
837	D. Antonio Vázquez, su viuda, una tierra en Valdecojuelos, de nueve celemines, 13 estadales: linda S. y M., Ceferino Mora; P. y N., Mateo Pérez.	106 67
926	Doña Natividad Martínez González, una tierra en Cañada Morena, de una fanega, tres celemines: linda S., Indalecio García Fraile; M. y P., Raya del término, y N., Roza del Castillo.	320
937	D. Nemesio Ortiz de Villajos, una tierra en Vega de Tajo, de ocho fanegas: linda S. y M., Tomás Díaz; P., Camino Salinero y N., Gavino Cuesta, herederos.	205 07
975	D. Sinforoso Sánchez, mitad de una tierra en Cañada Morena, de dos fanegas, 22 estadales: linda S., Morato; M., Senda; P., Raya del término y N., dicho Isidoro.	280
898	D. Luis García Barajeno, una viña en Cabezuolos, de 200 cepas, linda S. y M., Doroteo García Mordejar; P. y N., Dionisio Alcazar, herederos.	51 20
946	D. Rafael Rosal del Bauto, una suerte en la Dehesa de Pozo lobo: linda S., Galo García; M., Camino; P., herederos de Francisco Alcazar y N., Camino de Piedra del Agua.	106 67
951	D. Román Rogero, mitad de una viña de 550 cepas, 34 olivos en el Agujero Blanco: linda S., Isabel París M., Manuel González; P. y N., Domingo Zamora.	103 07
640	D. Angel Sánchez, una parte de casa calle de San Juan número 13: linda derecha, izquierda y espalda, Norverto Sanz del Negro.	83 34
139	D. Antonio Díaz Morato, una suerte en la Dehesa, sexto tranzón, de 12 celemines: linda S. y P., Camino; M., Anastasio Bravo y N., Juan Alonso.	253 74
806	D. Pedro del Sanz Regalado, una viña en los Hundidos, de 156 cepas, 15 olivos: linda S., Camino de Carabaña; Mediodía, Faustino Morato; P., Anastasio Gutiérrez y N., Camino de las Rayas.	110

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 25 de Mayo de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 y Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villarejo de Salvanés á 27 de Abril de 1896.—El Agente ejecutivo, Hermenegildo Serrano.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias, los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla doble cribado, carbón de cok, leña, sal, cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 5 de Junio próximo, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gastos, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, José Lloret.

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal, y esparto para el servicio de la Factoría de Utensilios de esta Corte, se hace saber que el concurso para ello tendrá lugar el día y hora siguiente:

Día 5 de Junio próximo á las diez de la mañana.

El aceite, será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna, y bien clarificado.

El petróleo, será casi incoloro, de 0.80º grados de densidad, ha de hervir hácia los 150º, y no ha de inflamarse mas allá de los 40, debiendo tener el litro, un peso aproximado de 780 á 800 gramos, y perfectamente limpio para no producir hidrocarburos al quemarse.

El carbón vegetal, será de roble ó

encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna otra materia extraña, y sin más cantidad de cisco que el 3 por 100 del peso total que se reciba, á cuyo efecto se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito, y se presentarán muestras del artículo.

Madrid 20 de Mayo de 1896.—El Comisario de Guerra Interventor, José Lloret.

Comisaría de guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes, se celebrará concurso, en el Hospital militar de esta plaza, á las diez de la mañana, para la compra de aceite mineral, aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar de pilón blanca y terciada, bizcochos, carbón de cok y vegetal, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vacas, manteca, merluza, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, vino común y generoso, necesarios para el servicio de dicho Establecimiento en el mes de Junio próximo, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte en este concurso, deberán presentar sus proposiciones por escrito expresando la cantidad de cada artículo que ofrecen en venta y que los artículos han de ser de primera calidad, con el precio respectivo de la unidad métrica y muestra de cada artículo.

Alcalá de Henares 20 de Mayo de 1896.—El Comisario de Guerra, Manuel Sinués.